



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

NORMATIVA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

(Documento aprobado en Junta de Facultad el 30 de marzo de 2022)

1. Convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado *(ver artículos 2 y 3 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM, BOUC, nº 18 de 9 de julio 2020).*

1.1 Cada año se convocarán los Premios Extraordinarios de Doctorado a los que podrán optar los doctores que hayan defendido su tesis doctoral en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dos cursos académicos antes del curso en el cuál se convocan.

1.2 La presentación de solicitud de Premio Extraordinario de Doctorado se presentará en escrito dirigido a la Secretaría de Alumnos de la Facultad **entre el 15 de enero y el 15 de marzo** de cada año.

2. Comisión Evaluadora *(ver artículo 5 de la Normativa de Premios Extraordinario de la UCM).*

2.1. Se formará una Comisión Evaluadora que estará formada por el Presidente y 10 vocales, de los cuales 5 serán titulares y otros 5 serán suplentes. El Presidente será el vocal de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales en la Comisión de Doctorado de la UCM y tendrá voz, pero no voto. Los vocales de la Comisión Evaluadora tendrán voz y voto.

En los años impares, 6 vocales de la Comisión Evaluadora (tres titulares y tres suplentes) serán profesores pertenecientes a los tres departamentos de Economía (Análisis Económico y Economía Cuantitativa; Economía Aplicada, Estructura e Historia; Economía Aplicada, Pública y Política) y 4 (dos titulares y dos suplentes) serán profesores pertenecientes a dos de los cuatro departamentos de ADE (Organización de Empresa; Marketing; Administración Financiera y Contabilidad; Economía Financiera, Actuariales y Estadística). En los años pares, 4 vocales (dos titulares y dos suplentes) serán profesores pertenecientes a dos de los tres departamentos de Economía y 6 vocales (tres vocales y tres suplentes) serán profesores pertenecientes a tres de los cuatro departamentos de ADE.

Los vocales titulares de la Comisión Evaluadora pertenecientes a los departamentos de Economía se elegirán, siguiendo un orden alfabético, entre el conjunto de profesores/as de estos departamentos que reúnan las condiciones establecidas para formar parte de la Comisión, evitando que entre los titulares haya más de un profesor/a de un mismo departamento. Siguiendo ese mismo orden alfabético, se elegirán, a continuación, los vocales suplentes, siempre de manera que estos pertenezcan a los mismos departamentos que los titulares. En caso de que un titular cause baja será sustituido por el vocal suplente que pertenezca al mismo

departamento que el titular. De la aplicación de este sistema debe resultar una Comisión evaluadora equilibrada desde el punto de vista del género.

Para la selección de los vocales titulares de la Comisión Evaluadora pertenecientes a los departamentos de Administración y Dirección de Empresa se seguirá el mismo procedimiento.

La composición de la Comisión Evaluadora será aprobada por la Junta de Facultad.

2.2. Cada uno de los vocales de las Comisiones Evaluadoras deberá tener reconocidos, al menos, dos sexenios.

3. Calendario de trabajo (*ver artículo 3 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM*)

3.1 La Facultad hará pública la lista provisional de admitidos antes de diez hábiles días desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, concediendo diez días hábiles para la presentación de reclamaciones. Transcurridos diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos, la Facultad hará pública la lista definitiva de admitidos.

3.2. Las Comisiones Evaluadoras se constituirán y fijarán los criterios específicos de valoración **antes del 30 de abril** de cada año.

3.3. Las Comisiones Evaluadoras deberán emitir sus propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado a la Junta de Facultad **antes del 1 de julio** de cada año.

4. Criterios de valoración de las solicitudes (*ver artículo 5 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM*).

Para proceder a la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado, todas las tesis serán valoradas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, desglosada según se indica a continuación:

4.1. **Calidad de la Tesis** a juicio de los miembros de la Comisión Evaluadora (*hasta 50 puntos*): Los miembros de las Comisiones Evaluadoras deberán emitir informe razonado sobre cada una de las tesis presentadas al premio.

4.2. **Difusión y reconocimiento de la Tesis** (*hasta 25 puntos*). Para la valoración de este apartado se tendrán en cuenta el número y la calidad de las publicaciones derivadas directamente de la tesis doctoral, atendiendo al número de coautores de las mismas, así como otros criterios como la obtención de premios o la presentación de toda o parte de la tesis en congresos internacionales de prestigio.

4.3. **Mención de Doctorado Europeo o Doctorado Internacional** (*Hasta 5 puntos*).

4.4. **Curriculum Vitae** (*Hasta 10 puntos*). Para la valoración de este apartado, se tendrán en cuenta méritos no considerados en los apartados anteriores, como publicaciones no derivadas directamente de la tesis doctoral, ponencias en congresos, estancias en otros centros de investigación o instituciones académicas de prestigio (distintas de la estancia que dio derecho a la obtención de la Mención Internacional), participación en proyectos de investigación financiados, becas y contratos predoctorales, y otros méritos.

4.5. Informe confidencial de los miembros del Tribunal de Tesis Doctoral (*Hasta 10 puntos*). La calificación será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. En caso de que el Tribunal considere que la tesis reúne los méritos para recibir el Premio Extraordinario de Doctorado, se calculará una media aritmética con las puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal a los siguientes apartados: a) El trabajo presentado; b) la presentación; c) la defensa. Para el cálculo de la puntuación final de este apartado, el punto a) tendrá un peso del 40%, el b) de un 30% y el c) de un 30%. En caso que uno o varios miembros del Tribunal, consideren que la tesis no es merecedora de presentarse al Premio Extraordinario, se entenderá que su puntuación es igual a cero en los tres apartados considerados.

La puntuación máxima que se podrá obtener como resultado de la suma de los cinco apartados anteriores será de 100 puntos.

La Comisión Evaluadora podrá conceder más de un premio extraordinario, siempre que en el curso académico en el que los candidatos defendieron su tesis doctoral (dos cursos anteriores al curso de la convocatoria) se defendieran en la Facultad de Ciencias Económicas más de diez tesis doctorales. En el caso de que se hubieran defendido más de diez tesis, y no más de veinte, se podrán conceder 2 premios extraordinarios; 3 premios si se defendieron más de veinte, y no más de treinta, y así sucesivamente.

Se recomienda a la Comisión Evaluadora que, en caso de que le sea posible conceder más de un premio, tenga en consideración el número de tesis doctorales defendidas por cada uno de los Programas de Doctorado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. De tal manera que la Comisión Evaluadora pueda conceder más de un premio por Programa, siempre que en el curso académico del que es objeto la convocatoria, los doctorandos/as de ese Programa hubieran defendido más de cinco tesis doctorales. En el caso de que se hubieran defendido más de diez tesis, y no más de quince, se les podrían conceder más de 2 premios extraordinarios a los candidatos egresados de ese Programa, y así sucesivamente.

Disposición final: Esta norma será de aplicación para los Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes a las tesis doctorales leídas a partir del curso académico 2019/20, y quedan derogadas las normas anteriormente aprobadas por la propia Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UCM en relación a los Premios Extraordinarios de Doctorado.

